



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/JTA

Aprueba Convenio de Transferencia Proyecto Especial denominado Contribuir a la creación de las Condiciones contextuales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior a través de la realización de un seminario en donde participen representantes de Instituciones del Nivel Terciario.

RES. EXENTA: N° 009977

SANTIAGO, 18 NOV 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N°20.422, que Establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°53, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que prorroga el nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Ley N° 20.641, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos Especiales, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio, en relación con el artículo 62 letra e) de la citada Ley, el cual establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, para el cumplimiento de lo establecido en la ley resulta la pertinente celebrar convenios de transferencia de recursos para los fines indicados con la adecuada utilización de los recursos fiscales.
3. Que, el proyecto seleccionado se adecua a lo establecido previamente en Resolución Exenta N°5956, de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que establece criterios de selección para convenios de Transferencia de Proyectos



Especiales y que fundamentan la propuesta a financiar teniendo en consideración la entidad receptora de estos fondos y los objetivos de la propuesta que se pretenden ejecutar.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos de proyecto especial denominado Contribuir a la creación de las Condiciones contextuales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior a través de la realización de un seminario en donde participen representantes de Instituciones del Nivel Terciario, celebrado con fecha 08 de noviembre de 2013, entre Pontificia Universidad Católica De CHILEY el Servicio Nacional de la Discapacidad.

2. IMPÚTESE el gasto que demande el convenio en el subtítulo 24 al ítem 01, asignación 581 del presupuesto para el Sector Público para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional

CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

En Santiago, a 08 de Noviembre de 2013, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, en adelante SENADIS, representado legalmente por su Directora Nacional Ximena Rivas Asenjo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Miraflores 222, Piso 8° comuna de Santiago, por una parte; y por la otra parte, él/la Pontificia Universidad Católica de Chile, rol único tributario N°81.698.900-0, en adelante el/la EJECUTOR/A, representada don/doña Guillermo Marshall Rivera Rector (S), cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Comuna de Santiago, Región de Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad tiene dentro de sus funciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras e), financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

2° Que, la Ley N°20.422 en su artículo 66 letra c) confiere a la Directora Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la Resolución Exenta N°5956 de fecha 20 de junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, estableció criterios para la suscripción de convenios de transferencia por proyectos especiales.

Las partes han convenido lo siguiente:

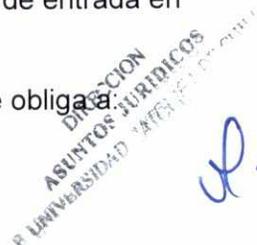
PRIMERO: **OBJETO.** Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Promover un contexto de educación superior inclusivo a través de la realización de un seminario, detallado en anexo N°1 adjunto, que permita contribuir a la instalación de la variable discapacidad en instituciones educativas tomando como modelo las buenas prácticas desarrolladas por el Programa para la Inclusión de Alumnos con Necesidades Especiales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

SEGUNDO: **OBLIGACIONES DE SENADIS.** SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$3.180.000.- (Tres millones ciento ochenta mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el EJECUTOR/A/a.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del EJECUTOR/A N° 08-01-04190-9 del Banco Santander. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: **OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A.** A su vez el EJECUTOR/A se obliga a:



- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona con discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 3.180.000.-
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.180.000.-

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$ 318.000.- (trescientos diez y ocho mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2014. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae la Pontificia Universidad Católica de Chile con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.



SEXTO: **FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO.** La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: **FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA.** Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: **ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigencia, desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, hasta la fecha en que se despache la carta de cierre del convenio, y su plazo de ejecución será de 2 **meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 10 días previos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: **RENDICIÓN DE CUENTAS.** El EJECUTOR/A deberá rendir cuenta de los gastos efectuados de los recursos transferidos a más tardar el día 3 de marzo de 2014, mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones. Además el EJECUTOR/A deberá adjuntar a la rendición correspondiente, copia del certificado de Inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad emanado del Servicio de Registro Civil e Identificación, según lo dispuesto en la cláusula tercera del presente convenio.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.



DÉCIMO: **CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.** Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar la boleta bancaria de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: **OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS.** El EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: **CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.** El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

El Primer Informe Técnico: No aplica
El Informe Técnico Final: 3 marzo de 2014

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de



SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios con discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO QUINTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°53, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Guillermo Marshall Rivera, Rector Subrogante de la Pontificia Universidad Católica de Chile, para representar al EJECUTOR/A, consta en poder especial otorgado ante Notario de Santiago don Felipe Octavio Acuña Bellamy por escritura pública de 14 de abril del



año 2010, repertorio N° 677-2010, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad


GUILLERMO MARSHALL RIVERA
Rector (S)
Ejecutor/a


OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/DR/JAT

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE



ANEXO 1

FORMULARIO PARA CONVENIOS ESPECIALES

1. Nombre del Proyecto

Contribuir a la creación de las Condiciones contextuales para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior a través de la realización de un seminario en donde participen representantes de Instituciones del Nivel Terciario.

2. Nombre Institución

Pontificia Universidad Católica de Chile

3. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

3.1 Proponente:

Nombre proponente	Pontificia Universidad Católica de Chile		
Rol único tributario	81.698.900-0		
Giro	Universidades conforme a Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza		
Repr. Legal	Guillermo Marshall Rivera		
Rut	[REDACTED]		
Dirección	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340.		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono		Fax	
e:mail	-----		



W. C. H. A.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
U.

3.2 Ejecutor:

Nombre Ejecutor	Pontificia Universidad Católica de Chile
Rol único tributario	81.698.900-0
Giro	Universidades conforme a Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza

3.3 Coordinador del Proyecto

Nombre	William Young Hassen		
	Director de Asuntos estudiantiles.		
Dirección	Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340.		
Comuna	Santiago	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	██████████	Fax	
e:mail	wyoung@uc.cl		

4 Objetivo General (indicando la relación del proyecto con las Personas con Discapacidad)

Promover un contexto de educación superior inclusivo a través de la realización de un seminario que permita contribuir a la instalación de la variable discapacidad en instituciones educativas tomando como modelo las buenas prácticas desarrolladas por el Programa para la Inclusión de Alumnos con Necesidades Especiales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.



William Young Hassen

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

WY

5. Descripción, Beneficios y Acciones (explique brevemente)

Con la finalidad de contribuir a la creación de las condiciones de contextos que posibiliten la eliminación de barreras y el potenciamientos de buenas prácticas para la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior el seminario que se pretende realizar tendrá a la base los siguientes componentes:

1. Fortalecimiento de los distintos programas de apoyo académico para estudiantes con discapacidad a través el fortalecimiento de competencias para atender a la diversidad en la educación superior.
2. Capacitación en cuanto a Adaptaciones Curriculares para dar respuestas educativas pertinentes y de calidad a los estudiantes con discapacidad.
3. Concienciar a los distintos rectores de educación superior y los directores de asuntos estudiantiles de manera que contribuyan a la creación de las condiciones contextuales para favorecer el ingreso, una adecuada trayectoria y egreso del nivel terciario de los estudiantes con discapacidad.
4. Firmar una declaración que dé cuenta que las instituciones asistentes reafirman su compromiso por la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior.

Para concretar lo señalado el seminario contará con la participación de exponentes internacionales y una Mesa en donde expondrán distintas instituciones de educación Superior con experiencia en Programas de Inclusión educativa.



W. de la A.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD ATOMICA DE CHILE

cl.

6. Beneficiarios PUC (tipo, número, edades, discapacidades)

Nombre	Edad	Tipo y grado de discapacidad	Con RND (Si-No)	Establecimiento Educativo	Nivel educativo
Antonia Rocio Sánchez Campero	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Simón Antonio Carreño Canales	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Camila Andrea Chahuán Pérez	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Nicolás Leonardo Sandoval Sandoval	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Gerson Fernando Araya Prado	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Martín Andrés Carreño Canales	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Ian Ignacio Ovalle Uribe	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Valeria Francésca de Simone López	■	■■■■■■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Cristobal Ignacio Campeny Castro	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior
Claudia Andrea Cáceres Cifuentes	■	■■■■■ ■■■■■	■	PUC	Superior



W. S. h. - A

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE
cl.

Camila Alexandra Bastias Pino	■	■■■■■ ■■■■■■■	■	PUC	Superior
Javier Felipe Ancavil Pino	■	■■■■■ ■■■■■■■	■	PUC	Superior

7. Comunas Cubiertas o Beneficiadas

Instituciones de educación superior ubicadas en todas las regiones del país. Se invitará a las 170 instituciones de educación superior del país.

8. Antecedentes y Fundamentaciones



(This section is crossed out with a large blue diagonal line.)

Wilson

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DE CHILE
et.

La inclusión en Educación Superior constituye un desafío para Chile. Esto, pues al igual que en el resto del mundo, el sistema universitario, es uno de los niveles más excluyentes del sistema educacional. En nuestro país se han dado pasos importantes. Entre ellos, la promulgación de la Ley 20.422, y la reciente conformación de la Red de Educación Superior Inclusiva. Esto ha permitido visibilizar las necesidades de estos estudiantes y avanzar en que puedan estudiar en condiciones de equidad en relación a sus pares. Pero siguen existiendo desafíos y también problemáticas a distintos niveles, y especialmente en la práctica misma de la inclusión en la educación superior. En la PUC, actualmente hay registro de 46 alumnos que presentan discapacidad sensorial o motora, que se distribuyen en las carreras y que requieren adecuaciones metodológicas, cuestión que si bien resulta ser un desafío, la Universidad Católica ha elaborado un Modelo de trabajo colaborativo, que permite considerar la inclusión educativa como una oportunidad de desarrollo institucional, modelo de trabajo que se compartirá con las distintas casas de estudio que concurran al Primer Seminario con foco en la Educación Superior y la inclusión de personas con discapacidad.

En la experiencia del PIANE UC y que se compartirá en el seminario en cuestión, el impacto de las barreras está presente en el proceso de aprendizaje completo. Además, las dificultades en el acceso a la información van variando según los requerimientos y características de cada carrera; el avance curricular; y el tipo de discapacidad. Esto, porque la complejidad de las carreras va aumentando progresivamente y las necesidades son cada vez más específicas, sobre todo frente a ciertos contenidos que son de difícil acceso para los estudiantes con discapacidad. Surge así la necesidad de realizar un trabajo específico y multidisciplinario que permita aminorar el efecto de las barreras en el aprendizaje y así poder dejar capacidad instalada en los asistentes al seminario.



W. A. H. A.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

cl.

9. Indicadores y Metas

Indicador	Meta	Supuesto
Nº de instituciones de educación	40 instituciones de educación superior participan del seminario	Sujeto a confirmación desde las casas de estudios.
Total de Instituciones de Educación que participan del seminario.		
Nº de instituciones de educación superior que concurren al seminario.	20 instituciones de educación superior firman la declaración de Santiago.	No existe dificultad en la asistencia de los convocados.
Nº de instituciones de educación superior firman la Declaración de Santiago.		

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Correcta utilización y ejecución de los recursos asociados.

11. Localización del lugar de ejecución: Dirección, comuna, provincia y región

Casa Central Pontificia Universidad Católica de Chile.

12. Presupuesto del proyecto por Categoría.

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$ 3.180.000
Recurrentes	\$ 0
Personal	\$ 0
Total Presupuesto Aprobado	\$ 3.180.000



W. L. A. S.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
W.L.

13. Listado de equipamientos requeridos por ítems

No se solicita equipamiento.

14. Financiamiento (montos solicitados a SENADIS)

Monto otros aportes PUC (Salón, Iluminación y Sonido).	\$ 1.000.000
Monto solicitado a Senadis	\$ 3.180.000
Monto total del proyecto	\$ 4.180.000

15. Desglosa el monto a transferir

ÍTEM	MONTO
Pasaje expositor internacional (1)	\$ 390.000
Estadía expositores internacional (1)	\$ 300.000
Pasaje expositor internacional (2)	\$ 740.000
Estadía expositor internacionales (2)	\$ 300.000
Almuerzo expositores y autoridades	\$ 300.000
Audio descripción para PcD visual y sistema de subtítulos simultánea para PcD auditiva e Intérprete de LSCh.	\$ 1.150.000
	\$ 3.180.000

16. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Duración Total del proyecto	2 meses
Fecha de Inicio	Nov. 2013
Fecha de término	31 de Diciembre 2013.

Carta Gantt:



[Handwritten signature]

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
[Handwritten signature]

Actividades / Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Producción Seminario	x	x	
Seminario			x

Fecha: Oct. 2013

Se hace presente que atendida la tramitación administrativa interna del referido proyecto, los plazos indicados en éste, se ejecutaran de acuerdo a los plazos estipulados en el Convenio.



W. L. L. A.

DIRECCION
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA DE CHILE
A.

No. 333045-4

Banco de Chile

\$ *****318.000,00.-

BOLETA DE GARANTÍA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

OFICINA

CUENTA

000

4400100

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE \$ 318.000,00.-

001-0320

PAGADERA CON 30 DÍAS DE AVISO ENTERADA CON PAGARÉ

000

SANTIAGO, 15 de Noviembre de 2013

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD RUT. 72.576.700-5

LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Abril de 2014**

SOLICITADA POR PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

RUT 081.698.900-0

PARA RESPONDER A: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LA P. UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

p. BANCO DE CHILE

INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

IMP-MT F.27484



Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

La jefa del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de convenio para la línea de proyectos especiales del Dpto. de Educación, para la Pontificia Universidad Católica de Chile por el monto de \$3.180.000.-, imputese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2013.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	92.936.619.-
MONTO DE COMPROMISOS	\$	64.302.433.-
MONTO DEL CONVENIO	\$	3.180.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	28.634.186.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

Maritza Vidal Castro

Jefa Departamento de Administración y Finanzas

SANTIAGO, 8 Noviembre 2013

PROGRAMA SEMINARIO
“LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR CHILENA”
 29 de noviembre de 2013
 Aula Magna Manuel José Irarrázaval, Casa Central Pontificia Universidad Católica de Chile
 Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 340 1er piso
 (Referencia Patio Facultad de Derecho)

8:30 – 9:00	Registro de Participantes
9:00 – 9:30	Sesión Inaugural Carolina Schmidt Zaldívar , Ministra de Educación Bruno Baranda Ferrán , Ministro de Desarrollo Social
9:30 – 10:20	Conferencia “La inclusión de las Personas con Discapacidad desde el enfoque de derecho. Convención y normativa internacional” Sandra Katz , Coordinadora Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos
10:20 – 10:40	Preguntas del Público
10:40 – 11:00	Café
11:00 – 12:20	Panel “Experiencias y Estrategias para Configurar una Política Institucional de Inclusión Educativa para Personas con Discapacidad en la Educación Superior” Felipe Vidal Rojas , Vicerrector Académico, Instituto Profesional de Chile Viviana González Villarroel , Coordinadora Red Educación Superior Inclusiva, Región de Valparaíso Juan Pablo Gómez Varela , Periodista Programa ARTIUC, Universidad de Concepción María Soledad Zuzulich Pavez , Directora Salud Estudiantil, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Pontificia Universidad Católica de Chile Moderador: Alberto Madrid Rojas, Asesor Educación Superior Inclusiva, División de Educación Superior, Ministerio de Educación
12:20 – 13:00	Preguntas del Público
13:00 – 14:30	Almuerzo
14:30 – 15:10	Conferencia “Protocolo Estandarizado de Ingreso para Estudiantes con Discapacidad a las Instituciones de Educación Superior de Costa Rica” Lisbeth Alfaro Vargas , Jefa Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad, Universidad de Costa Rica
15:10 – 15:30	Preguntas del Público
15:30 – 15:50	Café
15:30 – 16:20	Presentación del Libro “Fundamento y Adecuaciones Curriculares para Estudiantes con Discapacidad Sensorial y Motora”. Programa para la Inclusión de Alumnos con Necesidades Especiales, Pontificia Universidad Católica de Chile María Rosa Lissi , Asesora Experta Programa PIANE-UC, Docente Escuela de Psicología, Pontificia Universidad Católica de Chile
16:20 – 16:40	Los representantes de las instituciones de educación superior presentes en el primer encuentro de educación superior inclusiva acuerdan y firman la Declaración de Santiago Lectura de la Declaración: Wilson Rojas Arévalo, Jefe Departamento de Educación Servicio Nacional de la Discapacidad
16:40 – 17:00	Conclusiones y Clausura María Ximena Rivas Asenjo , Directora Nacional Servicio Nacional de la Discapacidad

